



RESOLUCION No. 314-AD-85

Lima, 05 de JULIO de 1985



Visto la Directiva N°005-AD-DINAMED-85 de 17-5-85, para el control de exámen médico para deportistas en el campo del Deporte Afiliado y del Deporte Fundamental a nivel nacional, conteniendo las recomendaciones formuladas por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte

CONSIDERANDO :

Que, es necesario actualizar la Directiva N°013-AD-SEMRED-77 de 28-10-77, teniendo en cuenta que han variado las normas administrativas al control médico ;

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 328 título 1° - Art. 2° Inc. 12, título 3° - Art. 9° - Inc. 14° y 22° - de la Ley General de Deporte;

Y estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, con el Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la opinión de la Dirección Ejecutiva ;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APRUEBESE la Directiva N° 005-AD-DINAMED-85 de 17 - de Mayo de 1985 que norma los exámenes médicos para determinar la aptitud física de los deportistas del sistema, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DEJESE sin efecto la Directiva 013-AD-SEMRED-77, de 28-10-77, y todos los demás documentos que se opongan a las disposiciones contenidas en la Directiva materia de la Resolución.

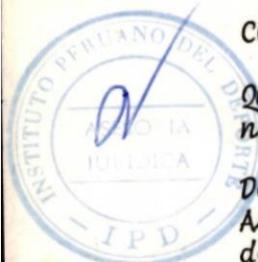
Regístrese y comuníquese

[Handwritten signature]

RODOLFO CREMER NICOLI  
Jefe del Instituto Peruano del Deporte



DINAMED : RGA.  
DG : rg.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 149-OAJ/85

AL : DIRECTOR NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE  
 DE : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 ASUNTO : Directiva sobre Control de Exámen Médico para deportistas afiliados y deporte fundamental.  
 REF. : Su Informe N° 014-DINAMED de 17-5-85  
 FECHA : Lima, 06 de Junio 1985.

-----

Me es muy grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para comunicarle que esta Jefatura opina procedente la aprobación del Proyecto de Directiva que establece normas para los exámenes médicos a efectos de determinar la aptitud física de los deportistas del sistema deportivo tanto en el campo del deporte afiliado como del deporte fundamental.

No obstante esta opinión la OAJ a mi cargo se permite recomendar se adicione en el Título REQUISITOS PARA LOS EXAMENES MEDICOS un numeral que establezca: - "Que en forma excepcional y por razones debidamente justificadas los clubes deportivos y los deportistas afiliados formularán su requerimiento de examen médico directamente en forma escrita obviando el trámite de la Federación o Comisión Deportiva Nacional para cuyo efecto deben presentar su constancia de afiliación. El SEMRED se reservará el otorgamiento de la revisión médica y el correspondiente certificado".



Atentamente,

*TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
 Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/85  
 TVM/rt.

Exp.: s/n.

Adj.: Proy.Direc.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 014 - DINAMED-85

DE : DIRECTOR NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE  
A : JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : DIRECTIVA CONTROL EXAMEN MEDICO PARA DEPORTISTAS AFILIADOS  
Y DEPORTE FUNDAMENTAL.  
FECHA : 17 DE MAYO DE 1985

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de -  
adjuntar el Proyecto de Directiva para el control médico de los deportistas  
afiliados y del deporte fundamental a nivel nacional, para su Informe legal.  
Sobre el particular, la DINAMED opina favorablemente con respecto a la men-  
cionada Directiva; agradeciéndole una vez informado por su Jefatura, remitir  
los documentos a la Dirección Ejecutiva.



Atentamente,

**RAUL GAMBOA ABOADO**  
Director Nacional de Medicina del Deporte  
Instituto Peruano del Deporte

DINAMED : RGA.  
DG/rg.  
c.c. : Arch.